

2023-00609

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Civil – Familia**

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Magistrado Ponente
DARÍO IGNACIO ESTRADA SANÍN

Interlocutorio No. 185

Rad. 05000 2213 000 2023 00255 00

SE ADMITE la acción de tutela presentada por Jorge Iván Ospina Gómez, por intermedio de apoderado, contra el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

Primero: Para los efectos previstos en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1.991, se ordena **CITAR** al Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó, Guillermo León y Lourdes Ospina Gómez y a todos los sujetos que actúan como parte o intervinientes en el proceso de simulación con radicado 2013 00024.

Segundo: OFICIAR a los Juzgados para que de forma **INMEDIATA** suministren los nombres y datos de ubicación de las partes en el proceso con radicado 2023 00024 necesarios para efectuar la notificación de los mismos y remitan copia del proceso.

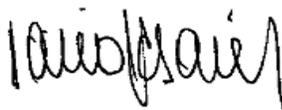
OFÍCIESE para el efecto.

Tercero: NOTIFICAR el contenido del presente auto a los accionados, vinculados y demás interesadados para que en el término de dos (2) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones que sustentan la acción constitucional. En caso que no sea posible la notificación por un medio más eficaz, publíquense avisos notificadorios en los micrositos de la página web de la Rama Judicial asignado a esta Sala y al juzgado accionado.

Cuarto: De conformidad con el Artículo 21 Decreto 2591 de 1991, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

- Ténganse en cuenta las pruebas documentales obrantes en el plenario y las que en lo sucesivo se aporten.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz Y CÚMPLASE



DARÍO IGNACIO ESTRADA SANÍN
MAGISTRADO